JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-2315

REF: APRUEBA CONVENIO DE COOLABORACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

16 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.481 de Presupuesto 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolucion 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolucion Exenta Nº 015/2693 del 12 Agosto de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que dentro de su misión institucional, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es el organismo especializado en educación parvularia, encargado de promover, asesorar y supervisar el desarrollo y la calidad de la educación del nivel, además de diseñar y ejecutar programas educativos prioritariamente en los sectores mas pobres del país, impulsando para esto el desarrollo de planes y programas en coordinación con servicios, instituciones y organismos públicos y privados, con miras de promover un trabajo integrado de colaboración, en pos de los niños y niñas del país

3.- En tal marco, implementa, el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres, padres y/o adultos responsables de menores y a través de ellos a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, proveniente de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programas de Educación Parvularia, como Jardines, cursos de párvulos, etc.

4.- Que la Municipalidad de Hualaihue, por su parte, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente de su población infantil.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Dirección Regional de Los Lagos
Rengifo 830 - Puerto Montt
Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114
www.junji.cl

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5.- Que con fecha 04 de Noviembre de 2011 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Hualaihue convenio de colaboración para la ejecución del programa conozca a su hijo.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** convenio de colaboración para la ejecución del programa conozca a su hijo suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Hualaihue con fecha 04 de Noviembre de 2011, cuyo texto es el siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE

En Puerto Montt, a 04 de Noviembre del 2011, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional (s) Enilda Vera Contreras, ambas domiciliadas en calle Rengifo Nº 830, Puerto Montt, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Hualaihue, representado por su Alcalde Sr. Freddy Ibacache Muñoz, domiciliado en calle 21 de Septiembre Nº 450, en ciudad y comuna de Hualaihue, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua.

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

En tal marco, implementa, el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres, padres y/o adultos responsables de menores y a través de ellos a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, proveniente de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programas de Educación Parvularia, como Jardines, cursos de párvulos, etc.

El objetivo del programa es contribuir a mejorar el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas y niños menores de seis años y la calidad de las relaciones intrafamiliares, a través de actividades que promueven la adquisición, por parte de los padres, las madres y/o adultos a cargo de los menores, de conocimientos, criterios, pautas y prácticas que los apoyen en su rol de educadores.

La estrategia consiste en capacitar personas líderes de la comunidad, las monitoras/es, como agentes educativos, preparándolos para aplicar el programa con otras madres, padres y/o adultos de la misma localidad, potenciando su rol de "primeras educadoras de sus hijos e hijas". Cada monitor(a) es elegido(a) por y entre las (los) participantes y trabaja con un grupo aproximado de quince madres, padres y/o adulto responsable del menor, es capacitado para cumplir la función de organizar, planificar y animar las reuniones en las cuales se desarrolla el programa, el que tiene una duración de dos años. Este programa se compone de seis unidades educativas cuyos temas se relacionan con las características del desarrollo y crecimiento de los niños y niñas menores de seis años y las formas en que padres y madres pueden apoyar este desarrollo y crecimiento, promoviendo aprendizajes pertinentes y de calidad en un clima familiar positivo.

Cada unidad se desarrolla en reuniones semanales, en las que las madres, padres y/o adulto responsable del menor conversan sobre un tema educativo, intercambian experiencias y actividades que luego desarrollarán con sus hijos, hijas y familias en el hogar. El programa funciona de lunes a viernes en cualquier local de la comunidad que cuente con una sala disponible una tarde a la semana; pueden ser escuelas rurales, centros de madres, postas rurales o sedes comunitarias, no correspondiendo el funcionamiento del programa en las casas de las madres, padres o adultos participantes, incluida la casa de la persona que cumple el rol de monitor(a).

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

En el marco expresado, la JUNJI requiere supervisar el programa descrito en la cláusula primera, en áreas territoriales distantes y alejadas de los centros urbanos, de modo de promover la Educación Parvularia, conforme al mandato constitucional, establecido en el artículo 19, Nº 10 de la Carta Fundamental.

TERCERA:

En virtud de las consideraciones precedentemente señaladas, la JUNJI y la Municipalidad acuerdan desarrollar en conjunto el citado programa, conforme a los siguientes derechos y obligaciones.

CUARTA:

El Municipio tendrá como responsabilidad principal articular la organización y participación de la comunidad, y designar a un o una profesional como "Encargado Comunal de Infancia" para hacerse cargo del Programa al interior del municipio, y otorgar las facilidades que correspondan para asegurar la asistencia de este o esta profesional a las jornadas de capacitación planificadas por JUNJI y señaladas en el punto Cinco.

La MUNICIPALIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación, informará a la JUNJI la persona que cumplirá la función de "Encargado Comunal de la Infancia", como asimismo los eventuales cambios que en la designación de éste se pudieren producir durante el desarrollo del programa.

A este encargado le corresponderá, entre otras funciones:

- Asistir a las jornadas de capacitación convocadas por JUNJI.
- Difusión del Programa en las comunidades rurales.
- Apoyo a la focalización del programa
- Supervisión y seguimiento de los grupos de madres, padres y/o adultos responsable del menor. Dicha supervisión a los grupos implicará, entre otras actividades, al menos una visita semanal o quincenal durante los tres primeros meses a los grupos que se inician, y luego, visitas quincenales o mensuales a cada uno de los grupos. Organizar y desarrollar las actividades de capacitación de los monitores, para lo cual contará con el apoyo de profesionales del equipo técnico regional de JUNJI correspondiente.
- Apoyar la gestión de los recursos de JUNJI para el funcionamiento del programa (pago de las monitoras/es, recursos para capacitación -pasajes, estadía)
- Coordinarse con el o los profesionales del equipo técnico regional de JUNJI correspondiente.

Para todos los efectos legales, el "Encargado Comunal de la Infancia", dependerá exclusivamente del Municipio, no correspondiendo a la Junta Nacional de Jardines Infantiles otras obligaciones que las establecidas por el presente programa.

QUINTA:

JUNJI, por su parte se comprometerá a:

1.- Capacitar al o la profesional del municipio, "Encargado Comunal de la Infancia", para la ejecución y gestión técnica del programa desde el municipio. Dicha capacitación abarcará aspectos referidos a: Fundamentos y gestión del Programa; Focalización; Capacitación de Monitores; Supervisión, Seguimiento y Evaluación del mismo; Diagnostico participativo, redes sociales y comunitarias en el contexto de los Programas de Infancia en el espacio local, entre otros.

2.- Entregar material educativo, para el funcionamiento de los grupos del Programa (Manuales monitora, Cuadernillos para madres, Libros Mis actividades para niños, juegos de trabajo grupal, dípticos, afiches de difusión), lo que corresponde a un set completo del programa para cada monitor y su grupo de madres, padres o adultos responsable del menor.

3.- Entregar un set de material didáctico para cada grupo de madres, padres o adultos responsable del menor.

4.- Poner a disposición del municipio, pautas semestrales para el seguimiento del programa

5.- Transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización y gastos operacionales que haya incurrido el "Encargado Comunal de la Infancia". Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como: pasajes en original, facturas, boletas o certificado del Municipio acreditando el gasto; en el caso de gastos por concepto de movilización es necesario, además, acompañar la copia de la hoja del Registro de Visitas respectiva, las cuales deberán tener directa relación con las supervisiones efectuadas.

6.- La suma a transferir por concepto de gastos de movilización y operacionales, será de hasta $180.000 (ciento ochenta mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la "Encargada Comunal de la Infancia".

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en el mes de marzo, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad hasta el mes de noviembre del presente año.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la primera transferencia se realizará en el mes de marzo y deberá rendirse en el mes julio; la segunda transferencia se efectuará una vez aprobada la primera rendición y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición con fecha tope en el mes de noviembre del año en curso.

SEXTA:

El presente convenio comienza a regir desde el 01 de Abril de 2011 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

SÉPTIMA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVA:

La personería de doña Enilda Vera Contreras, Directora Regional (S) de la X Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/2693 de 12 de Agosto de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

La personería de don Freddy Ibacache Muñoz para representar a la Municipalidad de Hualaihue consta en Oficio Nº 7252-08 de fecha 27 de Noviembre de 2008, del Tribunal Electoral Regional X Región del Decreto Alcaldicia Nº 313 de 9 de Diciembre del 2008.

NOVENA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/kcm
Distribución
Interesada
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
Subdirección Técnico Pedagógica (Encargada Programa)
Oficina de partes.✓

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Dirección Regional de Los Lagos
Rengifo 830 - Puerto Montt
Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114
www.junji.cl